Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 976 /2014

Asunción, 29 de diciembre de 2014.-

POR LA QUE SE AUTORIZA EL REINICIO DE EJECUCIÓN, LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS INC Nº 071/2014 Y 072/2014 SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS BOLPAR S.A. Y KUATIAPO S.A.. EN LO QUE RESPECTA AL ITEM CORRESPONDIENTE A BOLSAS DE CEMENTO TIPO CPII-F-32 (FILLERIZADO).-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguavo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna **DACG/CE Nº 0638/2014** del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 17/12/2014, por la que informa sobre las necesidades de provisión de bolsas vacías para Cemento Fillerizado (CPII-F-32), en el marco de los Contratos INC Nº 071/2014 y 072/2014 suscriptos entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y las firmas BOLPAR S.A. y KUATIAPO S.A. como resultado de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 07/2014 "Adquisición de Bolsas Vacías para Envases de Cemento Pórtland";

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presenta un relatorio sobre la ejecución de los referidos contratos, concluyendo cuanto sigue:

- Que, los Contratos Principales INC Nº 071/2014 y 072/2014 fueron suspendidos temporalmente en fechas 29/08 y 11/08/2014 respectivamente por el términos de (3) tres meses en atención a la falta de espacio físico manifestado por las áreas responsables en la recepción, siendo condicionante para el cumplimiento de la misma la recepción de las cantidades de bolsas vacías ya fabricadas por ambas empresas;
- Que, ante la necesidad urgente manifestada por Fábrica Vallemí en contar con 120.000 bolsas para asegurar la continuidad en la producción y despacho de cemento, la Unidad Operativa de Contratación inició las tramitaciones ante las firmas BOLPAR S.A. y KUATIAPO S.A. primeramente en solicitarles sus conformidades para el levantamiento de la suspensión en lo que respecta al ítem de FILLERIZADO y luego a la fabricación y provisión de las bolsas conforme a la cantidad porcentual adjudicada;
- Tanto, la firma BOLPAR S.A. y como la firma KUATIAPO S.A. dieron su aceptación al levantamiento de la suspensión y actualmente ambas se encuentran en pleno proceso de suministro de las bolsas a Fábrica Vallemí, especialmente la firma BOLPAR S.A. a quien por nota de fecha 11/12/2014 se le solicitó aumentar su provisión hasta 150.000 unidades para este mes, dando su conformidad en el suministro de dicha cantidad a través de la Nota de fecha 15/12/2014 (Expediente Mesa de Entrada Nº 3886 del 16/12/2014);

I. N. C. VALLEMÍ PARAGUAY PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 976 /2014

...//...

UOC

Cabe señalar, por otro lado que solamente el ítem de FILLERIZADO podría ser reactivado en razón a las manifestaciones hechas en su oportunidad por la División Repuestos – Fábrica Villeta quien había indicado que no cuentan con espacio físico por la importante recepción de bolsas de cemento provenientes de Vallemí los cuales son almacenados en los Depósitos de AB45 y Cal Agrícola. A tal efecto, sería necesario que la Gerencia Industrial para el próximo año proyecte las entregas a ser efectuadas en los tipos CPIV-32 y CPII-C-32 conforme a las necesidades de Fábrica;

Que, en base a lo expuesto el Departamento de Administración de Contratos y Garantías, con providencia de la Unidad Operativa de Contratación, eleva a consideración el pedido de levantamiento de la suspensión de ejecución de los Contratos aludidos, específicamente al ítem de FILLERIZADO, así como la fijación de los plazos de entrega y cantidades según porcentaje adjudicado. Asimismo, señala la necesidad de ampliación de la vigencia contractual hasta el 28/02/2016;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Levantar** la suspensión y en consecuencia **autorizar el reinicio** de ejecución de los Contratos INC N° 071/2014 y 072/2014 suscriptos entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y las firmas BOLPAR S.A. y KUATIAPO S.A. como resultado de la Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2014 "Adquisición de Bolsas Vacías para Envases de Cemento Pórtland", en lo que respecta al ítem correspondiente a bolsas del tipo CPII-F-32 (Fillerizado).----------

Art. 2° **Establecer** los siguientes plazos de entregas y cantidades según porcentajes adjudicados (ANEXO I):----------

Contrato INC N° 071/2014 – BOLPAR S.A.		
Partida	**Plazos**	**Cantidades**
	Durante la suspensión	0
1°	Diciembre 2014	150.000.-
2°	Hasta el 30/01/2015	48.000.-
3°	Hasta el 28/02/2015	48.000.-
4°	Hasta el 30/03/2015	48.000.-
5°	Hasta el 30/04/2015	48.000.-
6°	Hasta el 30/05/2015	48.000.-
7°	Hasta el 30/06/2015	48.000.-
8°	Hasta el 30/07/2015	48.000.-
9°	Hasta el 30/08/2015	48.000.-
10°	Hasta el 30/09/2015	48.000.-
11°	Hasta el 30/10/2015	48.000.-
12°	Hasta el 30/11/2015	48.000.-
13°	Hasta el 30/12/2015	48.000.-
14°	Hasta el 30/01/2016	74.000.-
Total a Suministrar		**800.000.-**

I. N. C.
PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 976 /2014

...//...

Art. 2° **Continuación.**

Contrato INC N° 072/2014 – KUATIAPO S.A.		
Partida	**Plazos**	**Cantidades**
	Durante la suspensión	151.200.-
1°	Diciembre 2014	120.000.-
2°	Hasta el 30/01/2015	72.000.-
3°	Hasta el 28/02/2015	72.000.-
4°	Hasta el 30/03/2015	72.000.-
5°	Hasta el 30/04/2015	72.000.-
6°	Hasta el 30/05/2015	72.000.-
7°	Hasta el 30/06/2015	72.000.-
8°	Hasta el 30/07/2015	72.000.-
9°	Hasta el 30/08/2015	72.000.-
10°	Hasta el 30/09/2015	72.000.-
11°	Hasta el 30/10/2015	72.000.-
12°	Hasta el 30/11/2015	72.000.-
13°	Hasta el 30/12/2015	72.000.-
14°	Hasta el 30/01/2016	64.800.-
Total a Suministrar		**1.200.000.-**

Art. 3° **Ampliar** la vigencia de los Contratos INC N° 071/2014 y 072/2014 celebrados con las firmas BOLPAR S.A. y KUATIAPO S.A. respectivamente, hasta el 28 de febrero de 2016.----------

Art. 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 5° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de las adendas a ser suscritas en virtud de esta Resolución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Kirale
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA